

Universidad Icesi

RECTORÍA
Resolución No. 1.581
(21 de octubre de 2024)

“Por la cual se fijan los derechos especiales diferentes de matrícula para el año 2025”

El Rector de la Universidad Icesi conforme a la autorización recibida de la Junta Directiva en su reunión del 18 de octubre de 2024, según acta No. 340, y a sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los valores para el cobro de los derechos especiales diferentes de matrícula para el año 2025:

CÓDIGO DE DETALLE	CONCEPTO	AÑO 2025 VALOR
CCE	Extemporaneidad en adición y cancelación de materias	\$ 223.000
CIPR	Derechos de inscripción, estudiantes de pregrado	\$ 287.000
CIMQ	Derechos de inscripción, estudiantes de especialidades médicas	\$ 657.000
CIMP	Derechos de inscripción, estudiantes de especialidades médicas, primera especialidad	\$ 1.026.000
CISP	Derechos de inscripción, estudiantes de Especializaciones, Maestrías y Doctorados (Sin PAEP)	\$ 287.000
CITC	Derechos de inscripción, estudiantes de especializaciones y maestrías virtuales	\$ 263.000
CRA	Reserva de cupo para programas de pregrado	\$ 919.000
GRI/GR2	Derechos de grado (Pregrado y Postgrado)	\$ 1.182.000
CDC	Por duplicado de carné	\$ 82.000
	Por constancias o certificados de: Estudio, Grado, Conducta, Escolaridad, Libros, Financiero	\$ 46.000
CPA	Por Certificado de Calificaciones para estudiantes de I y II Periodos	\$ 46.000
	Por Calificaciones de periodo adicional cada uno	\$ 17.000
	Por copia adicional solicitada simultáneamente de las constancias o certificados de: Estudio, Grado, Conducta, Escolaridad, Libros, Financiero y Calificaciones para estudiantes	\$ 28.000
CPE	Por certificados de calificaciones completos para egresados de pregrado y postgrado.	\$ 147.000
CAA/CAD	Por autenticación de las fotocopias de los diplomas y las actas de grado de los egresados.	\$ 43.000
CED	Por expedición de un nuevo diploma por deterioro, cambio de nombre, pérdida o extravío por parte de egresado.	\$ 788.000
CEA	Por expedición del duplicado del acta de grado.	\$ 233.000
CBIB	Multa de los libros de referencia, reserva, reserva única, portátiles, tabletas y diademas, por hora de retraso.	\$ 4.000
	Multa de los libros de colección general, tesis, trabajos de grado, revistas, videos, CDs, periódicos y casos, por día vencido.	\$ 6.000

CEGD	Examen general de derecho (Repetición)	\$ 184.000
CEI	Examen de nivelación de idiomas	\$ 158.000
CSI	Inscripción a semestre de intercambio nacional	\$ 106.000
CSN	Inscripción a semestre de intercambio internacional	\$ 227.000
CAS	Alquiler de Casillero (semestre)	\$ 112.000
MPGR	Proyecto de Grado como última materia	\$ 2.077.000
MCIP	Inglés como última materia	\$ 2.077.000
CEV	Exámenes de validación.	\$ 1.457.000
CSU	Exámen supletorio.	\$ 196.000
CHC	Exámen de habilidades básicas de computación por segunda vez.	\$ 197.000
MLPR	Crédito para cursos libres de pregrado	\$ 691.000
MLES/MLMA	Crédito para cursos libres de posgrado	\$ 1.122.000
MVAC	Crédito para Cursos de verano	\$ 691.000
MADI	Credito adicional - Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas	\$ 840.000
MADI	Credito adicional - Facultad de Ingeniería	\$ 782.000
MADI	Credito adicional - Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	\$ 693.000
MADI	Credito adicional - Facultad de Ciencias Naturales	\$ 708.000
MADI	Credito adicional - Facultad de Ciencias de la Salud	\$ 1.000.000
MADI	Credito adicional - Escuela de Educación	\$ 625.000
MADI	Credito adicional - Programa de Administración de Empresas Nocturno	\$ 466.000
	Cursos extracurriculares de idiomas para estudiantes de postgrado, empleados y familiares.	\$ 612.000
	Cursos extracurriculares de idiomas para otros públicos.	\$ 1.189.000
	Nivel de cada curso intensivo de inglés en verano de 64 horas de duración (aprox).	\$ 840.000
MTCO	Cursos de computación por segunda vez	\$ 836.000
MTCB	Cursos para bachilleres (1 a 4 créditos)	\$ 776.000
MTCB	Cursos para bachilleres (5 a 8 créditos)	\$ 1.540.000

PARÁGRAFO PRIMERO. Si la multa de la Biblioteca excede el valor del material, el usuario deberá reponer el documento y cancelar el valor excedente de la multa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor de los exámenes de validación es independiente del valor de los cursos tutoriales que deban ofrecerse a los estudiantes, en caso necesario. El costo de los cursos tutoriales será establecido por el respectivo Departamento académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. A los valores establecidos para los Cursos de Verano y Cursos Libres se les adicionará el 1.5% correspondiente al impuesto de Procultura o cualquier otro que expida el gobierno en el futuro.



ARTÍCULO TERCERO. El valor que deben pagar los estudiantes que se inscriban para el examen Saber Pro corresponderá a las tarifas estipuladas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige para el año 2025.

Se expide en Santiago de Cali, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ESTEBAN PIEDRAHITA URIBE
Rector

OLGA PATRICIA RAMIREZ RESTREPO
Secretaria General

